

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Popayán, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

1. Vencido el término de traslado de la prueba documental decretada de oficio por esta Corporación, oportunidad en la cual se pronunciaron ambos extremos contendientes, considera este Despacho igualmente necesario, poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS los certificados especiales que reposan en el expediente, y la respuesta emitida por la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán a la prueba decretada de oficio, con el fin de que si esa entidad lo estima pertinente, se pronuncie al respecto.
2. El señor JAIME GONZALEZ PATIÑO ha presentado directamente – sin intervención de su apoderada - una serie de solicitudes a través de correo electrónico, con relación a las actuaciones del proceso, desatendiendo la advertencia realizada en el numeral segundo del auto de fecha 26 de junio de 2020, debidamente comunicado al interesado, por lo que se le indica que deberá estarse a lo allí señalado.

Por lo tanto, SE DISPONE:

Primero: Oficiar a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS para que en el término de **cinco (05) días** siguientes al recibo de la comunicación del presente auto, si lo considera necesario, se pronuncie frente a los certificados especiales que reposan en el expediente y la respuesta emitida por la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán a la prueba decretada de oficio.

Por conducto de Secretaría líbrese la comunicación respectiva a la cual deberá anexarse los siguientes documentos: i) copia del presente proveído; ii) copia del auto de fecha 16 de junio de 2020 mediante el cual se decretó una prueba de oficio en segunda instancia; iii) copia de los certificados especiales de fechas 18 de julio de 2016 y 07 de febrero de 2020, visibles a fl. 40 del cuaderno principal, y fls. 15 a 16 del cuaderno del Tribunal; y iv) copia de la respuesta recibida vía correo electrónico el 01 de julio del presente año, emitida por la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán.

Segundo: Frente a las solicitudes del señor JAIME GONZALEZ PATIÑO, infórmesele al petente que debe estarse a lo señalado en el numeral segundo del auto de fecha 26 de junio de 2020.

Por conducto de Secretaría líbrese el oficio correspondiente, anexándole copia

Ref. DECLARATIVO DE PERTENENCIA; Rad. Nº 19001-31-03-003-**2016-00182-01** de Jaime González Patiño Vs. Sociedad Ingenio La Cabaña S.A.

del auto proferido el 26 de junio de 2020 y del presente proveído.

Tercero: Cumplido lo anterior vuelva a Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado

AB.